

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ACUERDO DE CONCEJO**  
**N°028-2024-CM/MPJ**

Jauja, 22 de abril de 2024.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA;**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°004-2024, de fecha 22 de abril del 2024, se ha visto el Informe Legal N°228-2024-GAJ/MPJ, de fecha 19 de abril del 2024 suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica sobre **Declaratoria de Interés provincial y necesidad pública para la Creación de la Universidad Nacional de la provincia de Jauja**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece que: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. Asimismo, en el artículo 41° indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar- se a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo 82 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 2. Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial;

Que, la provincia de Jauja está conformado por 34 distritos y posee una ubicación estratégica, debido a su conexión a los muchos distritos, el cual una posición geopolítica estratégica para concentrar la oferta educativa superior en la zona; teniendo una superficie territorial de 3 749,10 Km<sup>2</sup> y una población de 83 257 según el INEI;

Que, mediante Informe Legal N°229-2024-GAJ/MPJ, de fecha 19 de abril del 2024 suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica refiere que es procedente la Declaratoria de Interés provincial y necesidad pública para la Creación de la Universidad Nacional de la provincia de Jauja, en ese sentido solicita elevar al Concejo Municipal ;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado la Declaratoria de Interés provincial y necesidad pública para la Creación de la Universidad Nacional de la provincia de Jauja; a determinado por unanimidad aprobar y emitir el acuerdo correspondiente;

*"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"*



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Estando en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en artículo 41°, de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la Declaratoria de Interés provincial y necesidad publica para la Creación de la Universidad Nacional de la provincia de Jauja.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR**, al Alcalde Municipalidad Provincial de Jauja, emitir y suscribir los documentos para el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO.**- **ENCARGAR**, al órgano ejecutivo realizar las acciones administrativas tendientes a la ejecución del proyecto de inversión respectivo, previa verificación de disponibilidad presupuestal existente dentro del marco de Ley.

**ARTICULO CUARTO.** - **ELEVAR**, el presente Acuerdo de Concejo al Presidente de Congreso de la Republica y a la Presidencia de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte para su conocimiento y demás fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO.**- **ENCARGAR**, la publicación de la presente a la Sub Gerencia de Modernización Institucional y T.I en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

ALCALDE



Lic. **Ángel Huamán**  
ALCALDE  
Gestión Edil 2023 - 2026

*"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"*



Nuevo Centro Cívico  
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076